## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR09-190910-01, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE SEDE DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL ESTADO.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, corresponde al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con fundamento en los artículos 64, párrafo decimocuarto, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y de gestión para conocer y resolver todos los asuntos que por competencia le corresponden, de conformidad con el artículo 72 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** Que es facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución y la propia Ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 115, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** Que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, consideró, por necesidades del servicio y ante la urgencia de adecuar los espacios físicos y de infraestructura en los bienes inmuebles disponibles, trasladar dos Juzgados de Ejecución de Sentencia al primer nivel del edificio "B" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), para lograr, al mismo tiempo, una operación eficaz de los órganos jurisdiccionales a su cargo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR09-190910-01, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE SEDE DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL ESTADO.

**Artículo 1.** Los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Sentencia en el Estado, tendrán como nueva sede, a partir del día 30 de septiembre de 2019, el primer nivel del edificio "B" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147 por 54 y 60 de la colonia San José Tecoh.

La documentación correspondiente a los referidos Juzgados continuará recepcionándose en el módulo de la Oficialía de Partes para los Juzgados de la materia; ubicado en el edificio de los Juzgados Penales y Civiles del Primer Departamento Judicial del Estado.

**Artículo 2.** El Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia permanecerá en las instalaciones que ocupa actualmente.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 115, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Secretario Ejecutivo será el encargado de realizar las gestiones para la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todo lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la novena sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre del año dos mil diecinueve.

## (RÚBRICA)

Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.